

la citada Orden de 26 de marzo de 1992 y Resoluciones de 7 de marzo de 1994 y 20 de junio de 1995.

Madrid, 30 de julio de 1996.—El Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Vicesecretaria general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

19142 ORDEN de 1 de agosto de 1996 sobre resolución de 15 expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985.

A las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos pre-

ceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por el Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero, y por el Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, y su Reglamento de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Secretaría de Estado de Economía, tiene a bien disponer:

Artículo único.—Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados, previa la comunicación preceptiva al Ministerio de Economía y Hacienda, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Madrid, 1 de agosto de 1996.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Ricardo Montoro Romero.

Anexo a la orden de declaración de incumplimiento de condiciones en expedientes de concesión de incentivos regionales. relación de empresas afectadas

Número de expediente	Titular	Cantidades percibidas — Pesetas	Alcance del incumplimiento — Porcentaje	Subvención concedida — Pesetas	Subvención procedente — Pesetas	A reintegrar al Tesoro público — Pesetas
CA/0050/P08	Ebro Agrícola Compañía de Alimentación, Sociedad Anónima	—	100	85.952.040	—	—
J/0002/P08	Úbeda de Estancia y Servicios, Sociedad Anónima	—	100	85.143.480	—	—
J/0055/P08	Condepols, Sociedad Anónima	—	100	37.108.400	—	—
J/0138/P08	Pirrelo, Sociedad Anónima	—	100	5.960.300	—	—
SE/0325/P08	Algusa, Algodonera Utrerana, Sociedad Anónima	27.248.683	100	50.810.640	—	27.248.683 (*)
TE/0119/E50	Moltesa, Moldes Teruel, Sociedad Anónima	—	100	92.160.000	—	—
TE/0129/E50	Alcoar, Sociedad Anónima	—	100	16.355.700	—	—
BU/0249/P07	Magdalenas de las Heras, Sociedad Anónima	—	100	8.309.880	—	—
LE/0226/P07	Maíz del Páramo, Sociedad Limitada	—	100	11.045.700	—	—
AB/0042/P03	Calzados Tal, Sociedad Anónima	—	100	4.465.440	—	—
AB/0090/P03	Cooperativa del Campo La Unión	—	100	5.532.300	—	—
BA/0251/P11	Mejoras y Aprovechamientos Forestales, Sociedad Anónima	—	100	63.666.100	—	—
BA/0382/P11	Aceitunas Adasa, Sociedad Anónima	—	100	11.513.300	—	—
C/0306/P05	Artesanía en Granito del País, Sociedad Limitada	—	100	21.113.000	—	—
MU/0329/P02	Hernández Contreras, Sociedad Anónima	—	100	20.579.440	—	—

(*) Junto con el importe a reintegrar se exigirá el interés legal correspondiente.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

19143 RESOLUCIÓN de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Migraciones, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto del XI Convenio Colectivo de la empresa «Ford España, Sociedad Anónima».

Visto el texto del XI Convenio Colectivo de la empresa «Ford España, Sociedad Anónima» (código de Convenio número 9002202), que fue suscrito con fecha 10 de mayo de 1996, de una parte, por los designados por la

Dirección de la empresa para su representación, y de otra, por el Comité de empresa en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de julio de 1996.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.